VALENTINA SOLANO GONGORA ***CC.1.151.951.417***
personales ***Avenida 2 # 75cn-79***
Tel: 3004922804

Yumbo,

Doctor
ANDRES FELIPE MUÑOZ ERAZO
Jefe de Despacho
Secretaría de Gobierno, seguridad y convivencia
Yumbo, Valle del Cauca

Cordial saludo,

Asunto: *PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.*

Por medio de la presente y atendiendo la invitación por usted remitida, me permito ofertar esta propuesta para prestar mis servicios como personales a fin de brindarlos como apoyo en la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia del Municipio de Yumbo.

Objeto.

"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTION DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"

Actividades.

a) Prestar apoyo con el seguimiento y acompañamiento a los procesos de las victimas del conflicto armado desde la Secretaría de gobierno, seguridad y convivencia, b) Prestar apoyo a la Secretaría de Gobierno, seguridad y convivencia del Municipio de Yumbo con la supervisión de los procesos contractuales que son generados dentro del proyecto de Fortalecimiento de los procesos de preservación de la seguridad, la convivencia y el orden público en el municipio de Yumbo, c) Apoyo asistencial en la elaboracion de documentos dentro del proyecto de Fortalecimiento de los procesos de preservación de la seguridad, la convivencia y el orden público en el municipio de Yumbo, d) Apoyo en la realizacion de informes generados dentro de los procesos adelantados por la Secretaría de Gobierno, seguridad y convivencia del Municipio de Yumbo, e) Brindar apoyo con la divulgación y difusion de la información institucional por las diferentes plataformas tecnológicas, f) Brindar apoyo con el acompañamiento en las acciones para el desarrollo de las estrategias en seguridad, orden público y convivencia adelantadas por la Secretaría de Gobierno, seguridad y convivencia del Municipio de Yumbo, g) Apoyo a la gestion en las demas actividades inherentes al cabal cumplimiento del objeto contractual j) Apoyo a la gestion de los organismos de seguridad, justicia y registro.

3.3. Tiempo de Ejecución.

El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio previa la legalización de este y hasta el 30 de Diciembre de 2022. La vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022.

3.4. Valor.

Acepto el valor propuesto por la administración municipal para la prestación de los servicios, por la suma de VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($23.100.000) EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 1) Una primera cuota por valor de UN MILLON CIEN MIL PESOS MCTE ($1.100.000) dentro de los primeros cinco (05) días del mes de marzo de 2022. 2) nueve (09) cuotas por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.200.000) durante los primeros cinco (05) días de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, 3. Una última cuota por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.200.000) que se pagará a la terminación del contrato. Los pagos se realizaran con la presentación del Acta de supervisión del contrato en la que se indique que se ha dado cumplimiento al objeto contractual y el pago de la seguridad social acorde a lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

Con la presentación de esta propuesta y la suscripción de esta, declaro bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.

Atentamente,

Valentina Solano.

VALENTINA SOLANO GONGORA
CC. 1.151.951.417
Tel: 3004922804

Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-GC-FO005
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 130-10.07
		Versión: 02
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Enero 06 de 2017
	REGISTRO: CONSTANCIA DE IDONEIDAD	Página: 1 de 1

Los estudios que presenta VALENTINA SOLANO GONGORA, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.151.951.417, tecnologo (a) lo acredita como persona idónea para suscribir contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión con el Municipio de Yumbo que tendrá como objeto: *"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTION DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"*

Igualmente cuenta con la experiencia requerida para ejecutar el objeto contractual que se pretende contratar, lo cual permite concluir que posee la idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato de prestación de Servicios personales de apoyo a la gestión mencionado.

Este certificado de idoneidad se expide en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y el decreto municipal No. 259 del 29 de diciembre de 2017.

Para Constancia se firma en Yumbo (Valle),

ANDRES FELIPE MUÑOZ ERAZO
Jefe de Despacho
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Elaboró: FREDDY AREVALO TERAN – Profesional Universitario

CONTRATO: **No. 130-10.07.090-2022**
CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE YUMBO**
CONTRATISTA: **VALENTINA SOLANO GONGORA**
C.C: **1.151.951.417**
VALOR: **23.100.000**
CDP No: **20220598**
FECHA CDP: **Enero 22 de 2022**

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE MUÑOZ ERAZO,** mayor de edad, vecino del municipio de Yumbo, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°.**1.118.296.649,** en mi calidad de Jefe de Despacho de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** , según Decreto de nombramiento **No. 257 de 27 de Noviembre de 2019**, y Acta de Posesión **No. 069 de 02 de Diciembre de 2019**, acorde con el Decreto No. **259** de fecha **29** de **Diciembre de 2017**, por una parte, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, **VALENTINA SOLANO GONGORA,** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. **1.151.951.417,** quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: **OBJETO:** "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTION DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO" **CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** El CONTRATISTA a través de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA,** ejecutará las actividades específicas establecidas en los estudios previos, que hacen parte integral de este contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el **el 30 de Diciembre de 2022**. La vigencia del presente contrato no podrá exceder del 31 de Diciembre de **2022**. **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato, en la suma de **VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($23.100.000).** EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 1) Una primera cuota por valor de UN MILLON CIEN MIL PESOS MCTE ($1.100.000) dentro de los primeros cinco (05) días del mes de marzo de 2022. 2) nueve (09) cuotas por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.200.000) durante los primeros cinco (05) días de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, 3. Una última cuota por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.200.000) que se pagará a la terminación del contrato. Los pagos se realizaran con la presentación del Acta de supervisión del contrato en la que se indique que se ha dado cumplimiento al objeto contractual y el pago de la seguridad social acorde a lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El Contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a cumplir obligaciones establecidas en los estudios previos, que hacen parte integral de este contrato. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: EL CONTRATANTE se compromete con el contratista a cumplir con las obligaciones establecidas en los estudios previos, que hacen parte integral de este contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR**: Toda información suministrada por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA y aquella que resultare de las actividades realizadas en el marco del presente contrato, será confidencial para todos sus efectos legales y contractuales, sin que pueda utilizarse por EL CONTRATISTA para cualquier otro propósito. **CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones previstas en los estudios previos, dará derecho al CONTRATANTE a reclamar del contratista el 10% del valor del contrato, los cuales podrá tomar directamente de la suma que se le adeude, sí las

hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del presente contrato; si esto no fuera posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye de la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **CLAUSULA NOVENA. MULTAS**: El CONTRATANTE podrá imponerle multas sucesivas al CONTRATISTA, equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones o de incumplimiento parcial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que ocasiona el presente contrato se subordinaran y cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, indicado al inicio del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de orden constitucional o legal, para celebrar el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: Consignadas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y aquellas leyes que la modifiquen o aclaren. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CADUCIDAD**: En los eventos previstos en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA QUINTA**: **SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato directamente o a través de quien este designe, acorde con el Manual adoptado por la Entidad y sus normas complementarias. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: GARANTÍAS:** Acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la forma de pago no se exigirá garantía de cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: DOMICILIO**: Se establece como domicilio contractual para las partes el Municipio de Yumbo. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Conforme al artículo 217 del decreto 019 del 2012 en el presente contrato no será obligatoria la realización de su liquidación. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente. **CLAUSULA VIGÉSIMA: PUBLICACIÓN**: El presente contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP.

Elaboró: FREDDY AREVALO TERAN – Profesional Universitario